



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Con fecha 19 de noviembre de 2024 la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuensalida ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO NÚMERO 1980/2024.

Visto el decreto de esta Alcaldía número 795/2023, de 27 de junio (modificado mediante otro decreto de esta Alcaldía número 1018/2024, de 21 de junio), en virtud de los cuales, entre otros extremos, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la competencia relativa a “la aprobación de todo tipo de convenios, siempre que no sean de la competencia del pleno”.

Resultando que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite avocar el conocimiento de uno o varios asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Considerando la conveniencia de avocar para esta Alcaldía el conocimiento de la aprobación del texto del convenio al que se hará referencia, al objeto de agilizar la firma del correspondiente convenio, teniendo en cuenta que esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la mencionada Junta de Gobierno Local supondría un considerable retraso.

Por ello, como órgano delegante, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. Avocar la competencia relativa a “la aprobación de todo tipo de convenios, siempre que no sean de la competencia del pleno”, delegada por resolución de esta Alcaldía número 795/2023, de 27 de junio, y, en consecuencia, aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuensalida y la Asociación Provincial de Industriales del Calzado de Toledo –APICT–, facultando a esta Alcaldía para la firma del mismo, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIALES DEL CALZADO DE TOLEDO - APICT.

Fuensalida, a 30 de septiembre de 2024...”

Segundo. Remitir anuncio de la presente resolución al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Tercero. Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento, si los hubiera, indicando que, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre.”

Fuensalida, 20 de noviembre de 2024.–El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-6413